MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1900

TEMUCO 18 JUN 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de junio del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Miguel Figueroa Salazar, Rut N° 15.256.224-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados para ejecución de diagnóstico de fallas en sistema de alarmas comunitarias", derivado del Trato Directo N°91-2018, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Miguel Figueroa Salazar, por escritura privada de fecha 12 de junio del año 2018.

2. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Juan Miguel Figueroa Salazar la suma única y total de $1.575.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

15320PP

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE NOTARIO PUBLICO TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICO DE FALLAS EN SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

JUAN MIGUEL FIGUEROA SALAZAR

En la ciudad Temuco, con fecha 12 de junio del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700–7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **JUAN MIGUEL FIGUEROA SALAZAR**, chileno, soltero, egresado de asistente jurídico, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en Temuco, en adelante " el Prestador " han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 435 de fecha 11 de junio del año 2018, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 91-2018 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Juan Miguel Figueroa Salazar para ejecutar servicios profesionales especializados destinados a la ejecución de diagnósticos de fallas en los sistemas de alarmas comunitarias.

1530278

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Juan Miguel Figueroa Salazar los servicios especializados destinados a la ejecución de diagnósticos de fallas en los sistemas de alarmas comunitarias, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 91-2018, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 435 de fecha 11 de junio del año 2018, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de $1.575.000, impuestos incluidos, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

CUARTA: La vigencia del presente contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de 30 días corridos contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán

de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN MIGUEL FIGUEROA SALAZAR
PRESTADOR DEL SERVICIO

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON JUAN MIGUEL FIGUEROA SALAZAR, C.N.I.
TEMUCO, 14 DE JUNIO DE 2018.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

MRA/cob